



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COMUNICACIÓN N° 07/2022

VISTO:

El Expte. N° 5353-D-2022, por el cual el bloque de Diputados de la Coalición Cívica, eleva el proyecto de ley propiciando la eliminación progresiva de la Promoción Industrial de Tierra del Fuego.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de octubre del 2022, los Diputados del bloque Coalición Cívica ingresaron el expediente N° 5353-D-2022 "Régimen para la eliminación progresiva de la promoción industrial de Tierra del Fuego" (A.I.A.S.), ante la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, posteriormente girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda, e Industria. El proyecto en cuestión lleva las firmas de: Juan Manuel López; Victoria Borrego; Marcela Campagnoli; Laura Carolina Castets; Maximiliano Ferraro; Mónica Frade; Rubén Manzi; Leonor Martínez Villada; Paula Oliveto Lago; Mariana Stilman; y, Mariana Zuvic.

Que el objeto de ese proyecto es el de eliminar el régimen de promoción industrial de Tierra del Fuego A.I.A.S. creado por la Ley N°19.640 para mejorar los resultados fiscales de la Nación y promover el acceso y disponibilidad de productos electrónicos en el país.

Que para ello, en primer lugar el proyecto de normativa propone una readecuación de las normas tributarias y aduaneras aplicables a los productos electrónicos, modificando la Ley de Impuestos Internos N°24.674, y sus modificatorias. En segundo lugar ensaya una propuesta para nada novedosa de eliminar el régimen de promoción industrial de nuestra Provincia, derogando por completo la Ley Nacional N°19.640, y los Decretos 725/2021 y 727/2021.

Que este nefasto proyecto de ley enuncia según sus autores que "la eliminación de los gastos tributarios que son inaceptablemente acumulados por un puñado de empresarios, a costa de las cuentas fiscales de la Nación". Por otra parte establecen que "un aumento de la oferta y baja de los precios de los productos electrónicos –resultaría- en beneficio de todos los consumidores argentinos".

Que estos fundamentos ya fueron expuestos por grandes representantes del neoliberalismo en el último tiempo, entre ellos, el presidente mandato cumplido Mauricio Macri. Estas argumentaciones se basan en un supuesto encarecimiento de los productos electrónicos y en el infundado atraso del desarrollo tecnológico de la industria fueguina, un tema en que la realidad y los datos oficiales han demostrado lo contrario.

Que desde el bloque de la Coalición Cívica, pertenecientes al espacio de Juntos por el Cambio, intentan terminar con la ley, argumentando que desde nuestra Tierra del Fuego A.I.A.S se provocan pérdidas a la Nación a través del financiamiento del déficit fiscal, pero incurren en el grave error de ignorar el enorme desarrollo tecnológico de la industria fueguina, como de la capacidad instalada en la Provincia y el aporte de la producción fueguina a los ingresos brutos en el resto del país, además de soslayar y menospreciar la importancia estratégica del desarrollo fueguino para la Nación. En definitiva, desde algunos escritorios se hacen cálculos a partir de la errónea suposición de que si se terminan estos beneficios las grandes firmas irían al Territorio Nacional Continental.

Que, parece ser necesario destacar los resultados de las investigaciones sobre desarrollo económico en los últimos años, que se han centrado en el rol de las políticas públicas, su influencia sobre el crecimiento y su impacto en la estructura productiva. Uno de estos debates clave es el de la promoción industrial, es decir, del amplio abanico de intentos por favorecer el crecimiento de sectores manufactureros en nuestro país.

El hecho es que las políticas industriales han formado parte del debate del desarrollo desde sus mismos comienzos en los años '50. Después de dos décadas en que cualquier intervención estatal que excediera el canon neo-liberal fuera considerada inaceptable hemos vuelto a ver el renacer de la discusión.

DR. RAJEL Z. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE RÍO GRANDE



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que, la sanción de la Ley de promoción industrial 19.640 data desde 1972, casi veinte años antes de la provincialización del territorio nacional de Tierra del Fuego A.I.A.S. mediante la sanción de la Ley 23.775. En la etapa, Tierra del Fuego A.I.A.S. fue el área de mayor crecimiento demográfico y económico del país, alcanzando el 2º mayor índice de desarrollo humano del país (Ushuaia 1 ciudad de toda la Argentina) y un PBG (Producto Bruto Geográfico) con una altísima participación del sector industrial. No se requiere indagar demasiado para concluir que estos datos excepcionales tuvieron como disparador la promoción industrial.

Que debemos resaltar la necesidad y la intención de dar el salto en la historia del entonces Territorio Nacional, que surge claramente de los fundamentos del Proyecto de Ley, al decir *"que el régimen anterior, había cumplido su ciclo"*, sin haber llegado a modificar la *"peculiar situación de los territorios involucrados en materia de aislamiento y desarrollo económico"*, reconociendo además la necesidad de considerar *"no solo una discriminación de trato, sino también de una discriminación de tratamiento interno al mencionado Territorio"*. Aludiendo al agotamiento de las leyes de zonas francas que se fueron sucediendo desde 1945, el mensaje reconoce explícitamente la desatención que tuvo el territorio fueguino con relación a lo ocurrido en la Patagonia continental.

Entonces, la implantación de este polo de desarrollo industrial -de características similares al de Manaus en la Amazonia brasileña, creado por la misma época (año 1967) incorporó tardíamente a Tierra del Fuego A.I.A.S. en la senda patagónica del *"desarrollismo genérico"* imperante en la época.

Que lo cierto es que las cifras de los últimos años, y los resultados de PBG e IDH (Índice de Desarrollo Humano), hablan de una política que logró quebrar el patrón de secular marginalidad del último territorio nacional.

Que por otra parte, si profundizamos el análisis realizado sobre los indicadores de población, se evidencia que en 1970, dos años antes de la sanción de la ley, la población fueguina era de 13.431 habitantes. Pero podemos comprobar que, hacia el año 2010 la población provincial llegó a 127.205 habitantes, es decir que esta creció 947% en 40 años.

En base a las estadísticas de los organismos oficiales se puede afirmar que el aumento de la población en la provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S, es coincidente con el aumento de trabajadores registrados en el sector privado fundamentalmente en el sector industrial.

En principio, la ley 19.640 creó el marco normativo general de funcionamiento del régimen, que años más tarde fue regulado por diversas normas regulatorias, conformando el subrégimen industrial, un entramado normativo que establece las políticas de fomento. El alcance práctico del subrégimen, está dado por la flexibilidad que posee la norma, para ser utilizada como herramienta de desarrollo de la economía provincial y para establecer políticas de desarrollo en el sistema productivo, posibilitando de esta manera la modificación del perfil y el tipo de manufactura de la industria fueguina estableciendo de una serie de condiciones o restricciones.

El proyecto de ley que pretende derogar al Régimen de Promoción Industrial en nuestra provincia, habla de un *"fracaso de política industrial"*, desconociendo que, en la actualidad, el régimen general de exenciones impositivas, funciona justamente como un sistema amplio, abierto a todos los rubros, para facilitar la competencia y beneficiar la demanda local, resguardando el poder adquisitivo de los fueguinos a través de desgravaciones fiscales.

Que, podemos considerar la participación que los distintos sectores tienen en la del PBG de Tierra del Fuego A.I.A.S. y en la generación de riqueza. El sector primario, participa con el 21,1%, el secundario con el 35%, y terciario con el 43,9%, cada uno de ellos integrado por capitales de los diferentes rubros de la economía fueguina. En el sector secundario, la rama que ha destacado, es la industria electrónica por sobre las demás sectores, como el ganadero, minero, maderero, etc. Esta industria se vio favorecida por las políticas regulatorias del régimen y ha superado a los otros que no se vieron estimulados de igual modo, arrastrándolo incluso por sobre la media nacional que ronda el 28%. Estas estadísticas revelan que el crecimiento del sector manufacturero fueguino, está ligado al régimen de promoción industrial, superando este por etapas, incluso el desarrollo logrado por las políticas industriales nacionales. Es más que evidente, que este avance es gracias a una redefinición del tipo de industrialización y de las políticas de fomento.

DR. RAFAEL E. YON DER THUSAN
Presidente
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE RÍO GRANDE



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el proyecto presentado por la Coalición Cívica desconoce el proceso evolutivo de la norma durante los últimos años. De un análisis pormenorizado surge que la casi totalidad de los cambios del régimen no afectan directamente a la ley 19.640, sino que ellos apuntan a redefinir el contexto del marco normativo regulatorio. La mayoría de ellos, asociados a políticas económicas e industriales del Estado, utilizando el régimen como herramienta para implementar políticas de fomento de la industria nacional, sustitución de importaciones, promoción de empleo e incluso reactivación económica. Otro conjunto normativo, en su mayoría del tipo resolutorio, es utilizado para aplicar políticas direccionadoras del régimen, tanto para la definición del perfil productivo como para la aplicación de modificaciones en el régimen acordes a los cambios tecnológicos y su adaptación a la nueva realidad económica y social de la provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.

Que en el marco de este debate, debemos destacar que el Gobierno Nacional, es quien tiene la decisión final, sobre las políticas aplicadas del Régimen en Tierra del Fuego A.I.A.S, y no el Gobierno Provincial. En este sentido, es menester incluir en el debate, la autonomía y el poder decisorio del gobierno provincial, sobre el destino de su economía. El alcance práctico del subrégimen, está dado por la flexibilidad que posee la norma, para ser utilizada como herramienta de desarrollo de la economía provincial y para establecer políticas industriales en el sistema productivo a nivel nacional.

Que es necesario para lograr un desarrollo sostenible de la industria fueguina, concertar la legislación vigente, con la realidad económica provincial, acompañando esta decisión con políticas públicas coherentes que brinden previsibilidad y estabilidad al régimen de promoción

Que las y los fueguinos nos encontramos ante un nuevo ataque de los grupos económicos concentrados que, a través de sus representantes en la Cámara de Diputados de la mano de la Coalición Cívica, pretenden dar fin al Régimen de Promoción Industrial en Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, fundados en falsos argumentos como se demuestra en los párrafos anteriores.

Que resulta curioso que el proyecto fruto de diputados y diputadas del norte del país, ensayen categorías como "desarrollo regional", desconociendo no solo la historia y el presente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur, sino también del concepto que hacen uso. El desarrollo regional necesariamente involucra a la toma de decisiones políticas, conjugando a los actores del territorio a través de un proceso sistémico, inclusivo y sostenible. La voluntad política es la que motoriza al desarrollo regional sin dejar a nadie afuera del proceso.

Que por todo lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo, considera necesario rechazar y repudiar el proyecto de ley "Régimen para la eliminación progresiva de la Promoción Industrial de Tierra del Fuego" (A.I.A.S), expediente N° 5353-D-2022, ingresado en la Honorable de Diputados de la Nación Argentina; presentado por el bloque de la Coalición Cívica y firmado por: Juan Manuel López; Victoria Borrego; Marcela Campagnoli; Laura Carolina Castets; Maximiliano Ferraro; Mónica Frade; Rubén Manzi; Leonor Martínez Villada; Paula Oliveto Lago; Mariana Stilman; y, Mariana Zuvic.

A su vez, invitamos la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur; al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Tolhuin, a emitir sendas comunicaciones en aras de la defensa del desarrollo territorial fueguino.

Que consideramos indispensable el respeto y de la Ley Nacional N° 19.640, y los Decretos N° 725/21 y N° 727/21, como el cumplimiento del contrato de fideicomiso "Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina -FAMP-Fueguina".

Finalmente, este Cuerpo Deliberativo debe insistir a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, en el uso correcto y completo del nombre de nuestra provincia en los proyectos de Ley que ingresen, ya que como provincia grande, el mismo incluye y reconoce la soberanía provincial sobre la Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que este cuerpo posee amplias facultades para el dictado de la presente, de acuerdo a nuestra Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE**

COMUNICACIÓN:

Artículo 1°.- REPUDIAR Y RECHAZAR el proyecto de Ley "Régimen para la eliminación progresiva de la Promoción Industrial de Tierra del Fuego", expediente N° 5353-D-2022, ingresado en la Honorable de Diputados de la Nación Argentina; presentado y firmado por: Juan Manuel López; Victoria Borrego; Marcela Campagnoli; Laura Carolina Castets; Maximiliano Ferraro; Mónica Frade; Rubén Manzi; Leonor Martínez Villada; Paula Oliveto Lago; Mariana Stilman; y, Mariana Zuvic.

Artículo 2°.- CONSIDERAR indispensable el respeto de la Ley Nacional N° 19.640, y los Decretos N° 725/21 y N° 727/21, como el cumplimiento del contrato de fideicomiso "Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fuegoína -FAMP-Fuegoína".

Artículo 3°.- INVITAR a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur; al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Tolhuin, a sancionar declaraciones similares en aras de la defensa del desarrollo territorial fueguino, el respeto de la soberanía industrial fueguina, la defensa de los puestos de trabajo y su continuidad como fuente principal de ingresos en la provincia.


Artículo 4°.- COMUNICAR a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina.

Artículo 5°.- INSISTIR a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, en el uso correcto y completo del nombre de nuestra provincia en los proyectos de Ley que presenten, incorporando Antártida e Islas del Atlántico sur.

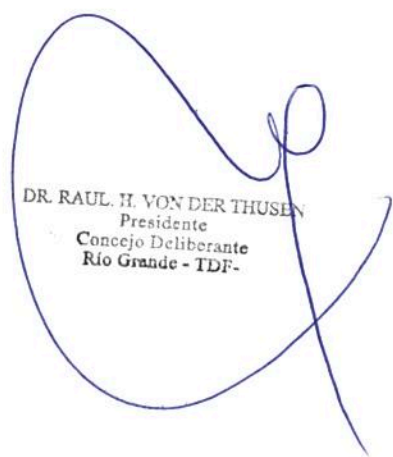
Artículo 6°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2022.

FR



FLORENCIA M. WARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F



DR. RAUL. H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-